



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2021 00034 00

Villavicencio, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

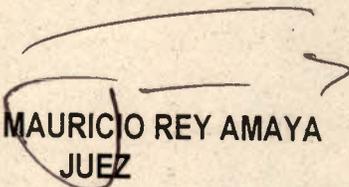
En atención a la solicitud de nulidad presentada, mediante apoderado judicial, por parte de la ejecutada Laura Nathalia Rico Parrado, al constatarse los presupuestos contemplados en el artículo 135 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

PRIMERO: Dese trámite a la solicitud de nulidad propuesta por el apoderado judicial de Laura Nathalia Rico Parrado.

SEGUNDO: Córrase traslado de la solicitud de nulidad a las partes en el proceso de la referencia por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 134 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 *ejusdem*.

Sobre pruebas, si hay lugar a ellas, se decidirá luego de vencido el término otorgado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE (3)


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 29 de abril de 2022 se notifica a las partes
el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA